

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°912-2020-A-MPSM**Tarapoto, 30 de Diciembre del dos mil Veinte****VISTO:**

El Informe N° 1202-2020-GI-MPSM, de fecha 30.12.2020, y la Resolución de Alcaldía N° 1077-2019-A-MPSM, de fecha 14.11.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1077-2019-A-MPSM, de fecha 14.11.2019, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al Servicio de Consultoría de obra para la Elaboración de Expediente Técnico y al Servicio de Supervisión de obra de la obra denominada: **"Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Av. El Ejército C-01 a la C-05 y Jr. Ulises Reátegui C-09- Tarapoto, Provincia y Región San Martín"**. Código Único de Inversiones N° 2185162, cuyo costo es ascendente a la suma de S/ 36,270.00 (Treinta y Seis mil doscientos setenta y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 1207-2020-SGESO-GI-MPSM, de fecha 22.12.2020, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. Juan Carlos Díaz Vásquez, solicita rectificar el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 1077-2019-A-MPSM, de fecha 14.11.2019, específicamente en el Artículo Primero Item c; d, y en el Artículo Segundo, señalando que *"por errores numéricos y/o materiales"*.

Que, mediante Informe N° 1184-2020-GI-MPSM, de fecha 28.12.2020, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, solicita Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica para rectificar el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 1077-2019-A-MPSM, de fecha 14.11.2019, específicamente en el Artículo Primero Item c; d, y en el Artículo Segundo, señalando que *"por errores numéricos y/o materiales"*.

Que, mediante Informe Legal N° 285-2020-OAJ/MPSM, de fecha 30.12.2020, la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Rosa A. Távera Rengifo, *Conforme a lo expuesto en párrafos anteriores, Opina que, procede la rectificación de los errores numéricos y/o materiales siempre que no se altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la edificación adoptada. Caso contrario, deberá recurrirse a otros mecanismos administrativos.*

Que, mediante Informe N° 1202-2020-GI-MPSM, de fecha 30.12.2020, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, *Solicita rectificación de Error material incurrido en el Artículo Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1077-2019, de fecha 14.11.2019, específicamente en el Artículo Primero Item c; d, y en el Artículo Segundo, señalando que "por errores numéricos y/o materiales"*.

Que, en ese sentido, conforme al inciso 201.1, artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*, por tanto advirtiéndose que los errores antes citados no alteran lo sustancial ni el sentido de la Resolución de Alcaldía N° 1077-2019-A-MPSM, procede su rectificación.

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material contenido en el Artículo Primero, Item c; d; de la Resolución de Alcaldía N° 1077-2019-A-MPSM, de fecha 14.11.2019, y en el Artículo segundo, a fin de consignar correctamente los datos en los citados artículos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°912-2020-A-MPSM

Tarapoto, 30 de Diciembre del dos mil Veinte

Estando a la expuesto, y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero Item. c; d, de la Resolución de Alcaldía N° 1077-2019-A-MPSM, de fecha 28.12.2019, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO, ITEM c

DICE:

"Que, el Resumen del Costo de los Servicios de Consultoría por Elaboración del expediente Técnico y la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión, se presenta en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DE GASTOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	15,870.00
COSTO DEL GASTO DE SUPERVISIÓN	20,400.00
TOTAL	36,270.00

DEBE DECIR:

"Que, el Resumen del Costo de los Servicios de Consultoría por Elaboración del expediente Técnico y la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión, se presenta en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DE GASTOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	15,870.00
COSTO DEL GASTO DE SUPERVISIÓN	25,500.00
TOTAL	41,370.00

ARTICULO PRIMERO, ITEM d-

DICE:

"DELARAR PROCEDENTE, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al Servicio de Consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico y al Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Av. El Ejército C-01 a la C-05 y Jr. Ulises Reátegui C-09- Tarapoto, Provincia y Región San Martín". Código Único de Inversiones N° 2185162. Por el Monto Total de S/ 36,270.00 (Treinta y Seis Mil Doscientos Setenta y 00/100 soles).

DEBE DECIR:

"DELARAR PROCEDENTE, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al Servicio de Consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico y al Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Av. El Ejército C-01 a la C-05 y Jr. Ulises Reátegui C-09- Tarapoto, Provincia y Región San Martín". Código Único de Inversiones N° 2185162. Por el Monto Total de S/ 41,370.00 (Cuarenta y un Mil Trescientos Setenta y 00/100 soles). De acuerdo a lo siguiente

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 912-2020-A-MPSM

Tarapoto, 30 de Diciembre del dos mil Veinte

ITEM	DESCRIPCIÓN			MONTO
1	CONSULTORÍA: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO			15,870.00
2	SERVICIO DE SUPERVISIÓN			25,500.00
	DESCRIPCIÓN	COSTO FINAL DE OBRA (S/)	MONTOS PAGADOS (S/)	SALDO (S/)
	MONTO DE CONTRATO	25,500.00	20,400.00	5,100.00
TOTAL				41,370.00

ARTICULO SEGUNDO

DICE:

"APROBAR EL COSTO REAL DE OBRA denominada: "Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Av. El Ejército C-01 a la C-05 y Jr. Ulises Reátegui C-09- Tarapoto, Provincia y Región San Martín". Código Único de Inversiones N° 2185162, según se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	578,453.42
COSTO DEL GASTO DE SUPERVISIÓN	20,400.00
COSTO DE GASTOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	15,870.00
TOTAL	614,723.42

DEBE DECIR:

"APROBAR EL COSTO REAL DE OBRA denominada: "Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Av. El Ejército C-01 a la C-05 y Jr. Ulises Reátegui C-09- Tarapoto, Provincia y Región San Martín". Código Único de Inversiones N° 2185162, según se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	576,161.20
COSTO DEL GASTO DE SUPERVISIÓN	25,500.00
COSTO DE GASTOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	15,870.00
TOTAL	617,531.20

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

 Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH

Alcalde

TDAG/A.MPSM
REAF/GI/MPSM
c.c
Gerencia Municipal
Gerencia de Adm.
Gerencia de Planeam.
GI,
Archivo